



## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 190-2010-OSINFOR

Lima, 03 NOV. 2010

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1085 de 27 de junio del 2008, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, encargado de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque;

Que, estando a celebrarse la “Semana Forestal Nacional-2010” y siendo nuestra principal función la supervisión de los recursos forestales, para el debido aprovechamiento y sostenibilidad de nuestros bosques, es necesario que el OSINFOR desarrolle actividades orientadas a promover la conservación de los recursos forestales y la fauna silvestre, por lo que corresponde designar una comisión encargada de organizar y llevar a cabo los actos de celebración con ocasión de la Semana Forestal Nacional-2010;

Estando a la facultades que confiere el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado por Decreto Supremo Nº 065-2009-PCM y con las visaciones de las oficinas de Asesoría Jurídica y de Secretaría General;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.- Designar** la Comisión de Celebración por la SEMANA FORESTAL NACIONAL-2010, encargada de organizar actividades orientadas a promover la conservación de los recursos forestales y la fauna silvestre, la misma que estará conformada de la siguiente forma:

- Ing. Augusto Ríos Trigos, Director de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, quien la presidirá.
- Lic. Luis Alberto Chauca Satalaya, Asesor.
- Ing. Rolando Navarro Gómez, Director de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre.

**ARTICULO 2º.-** La Comisión designada en el artículo anterior queda encargada de planificar, programar, organizar y ejecutar los actos de celebración por la Semana Forestal Nacional-2010.

**ARTICULO 3º.-** Todas las áreas conformantes del Organigrama Estructural del OSINFOR, quedan obligadas a prestar las facilidades y cooperación que les requiera la Comisión designada en el artículo 1º de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



**Biól. Richard E. Bustamante M.**  
Presidente Ejecutivo

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales  
y Fauna Silvestre - OSINFOR